

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver, se aporta el certificado expedido por la cámara de comercio de la ciudad donde consta el embargo ordenado. No se solicitó el secuestro.

Manizales, Caldas, Agosto 19/220. SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado No. **2020-206**

Se ordena incorporar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES** en contra de **JUAN DAVID GRAJALES ZULETA Y MARIA IDALY ZULETA CASTAÑO** el oficio procedente de la **CAMARA DE COMERCIO** de la ciudad donde se informa la procedencia de la medida de embargo ordenada para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 70 del 20/08/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--